LIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 352 -2012-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 28 de diciembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20º son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39º que prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Que, se ha designado al Ing. Daniel Tomas Gutiérrez Catare, como responsable del proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades de los Cultivos de Vid, Durazno y Palta en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre -Tacna", mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 058-2012-GM-A/MPJB.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º Inc. 20) y Art. 39º de la ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

eino 28/12/12

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 31 de diciembre del 2012, la designación del Ing. Daniel Tomas Gutiérrez Catare, como responsable del proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades de los Cultivos de Vid, Durazno y Palta en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre -Tacna", agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, al Ing. Daniel Tomas Gutiérrez Catare y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE